

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - N° 4622

Guayaquil - Ecuador - Miércoles 3 de Julio de 1996

Precio \$1.700

17

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS DEL
ECUADOR S.A. «PROYECSA»**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. «PROYECSA», se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 9 de noviembre de 1995, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0008190 el 20 DIC. 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 10087 el 14 de junio de 1996.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. «PROYECSA», y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la construcción, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de plantas industriales y plantas generadoras de energía,....
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCOMIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente o el Gerente General, individual o conjuntamente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 24 de junio de 1996

**AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**